MAD Nº 951134

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 512-2025-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 010-2025-UNJ/FI/DAIFA/LS, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Docente Responsable M.Sc Gino Fernando Mondragón Aguirre, Acta de Revisión de Informe Final de Actividad RSU: "Capacitación en Instalación y Mantenimiento de Plantaciones Forestales en la I.E N°16473 del Caserío Tamboa, Distrito de la Coipa, Provincia de San Ignacio", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", de fecha 02 de julio de 2025, suscrita por los integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 143-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 923-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 659-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 30, 31 de julio, 01 y 04 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a

organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan; Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria". Asimismo, mediante artículo 125° establece que: "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente";

Que, mediante artículo 498° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente";

Que, mediante artículo 176° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto";

Que, mediante Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante artículo 36° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la

gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social";

Que, mediante artículo 56° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La DRSU tiene a su cargo el Programa UNJ3S (UNJ Saludable, Solidaria y Sostenible) que propicia la participación de los estudiantes de pregrado y sus docentes en programas de servicio a la comunidad a nivel interno y externo, además de promover intercambios de voluntariado a nivel nacional e internacional". Asimismo, mediante Artículo 66°, establece que dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos: a. Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela, b. Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos, c. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto y d. Presentar el informe final.

Que, mediante artículo 79° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Todo proyecto de RSU debe ser aprobado por la DRSU y concluye con la presentación del informe final de ejecución según esquema del Anexo 3. Dicho informe es revisado y aprobado por la DRSU";

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, de fecha 24 de junio de 2024, se aprueba el Programa UNJ U3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", cuyo programa es un conjunto de actividades y proyectos orientados a responder a un desafío social y/o ambiental permanente, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua;

Que, mediante numeral 6.3.3. de los Lineamientos del Programa UNJ 3S: "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", los cuales encaminan la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades en Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, establecen lo siguiente:

6.3.3. Informe Final

El/la docente del curso, es responsable de implementar actividades de Responsabilidad Social Universitaria, así como de recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el informe final.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 298-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, se resuelve RECONFORMAR el CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que se encargarán de identificar, aprobar y monitorear las políticas de Responsabilidad Social de esta Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	**DNI**	**Ámbito de Acción que Representa**
M. Sc. Juan Antonio Labrin Romero	16765763	Director de Responsabilidad Social Universitaria
Mg. CPC. Mirian Cruz Chumacero	70047134	Gestión Organizacional
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	41674352	Formación
Dra. María Alina Cueva Ríos	19910857	Investigación
Mg. Enny Román Castillo	41395505	Participación Social

Que, mediante Carta N° 010-2025-UNJ/FI/DAIFA/LS, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Docente Responsable M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre alcanza Informe Final de Actividad de RSU: "Capacitación en Instalación y Mantenimiento de Plantaciones Forestales en la I.E N°16473 del Caserío Tamboa, Distrito de la Coipa, Provincia de San Ignacio", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Acta de Revisión de Informe Final de Actividad RSU: "Capacitación en Instalación y Mantenimiento de Plantaciones Forestales en la I.E N°16473 del Caserío Tamboa, Distrito de la Coipa, Provincia de San Ignacio", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", de fecha 02 de julio de 2025, suscrita por los integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, declara por unanimidad APROBADA la presente actividad;

Que, mediante Oficio N° 143-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria alcanza Informe Final de Actividad RSU 2025-I: "Capacitación en Instalación y Mantenimiento de Plantaciones Forestales en la I.E N°16473 del Caserío Tamboa, Distrito de la Coipa, Provincia de San Ignacio", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", adjuntando al presente documento el acta de revisión correspondiente, para que se emita el acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante Oficio N° 923-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación de Informe Final de Actividad RSU: "Capacitación en Instalación y Mantenimiento de Plantaciones Forestales en la I.E N°16473 del Caserío Tamboa, Distrito de la Coipa, Provincia de San Ignacio", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo Nº 659-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Informe Final de Actividad de RSU 2025 - I: "CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO", en el marco del Programa UNJ 3S "UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE", conforme al tenor de la parte resolutiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final de Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025 - I: **"CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO"**, en el marco del Programa UNJ

3S **"UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE"**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINADORA:

APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA	DNI
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Enseñanza Socialmente Responsable	41674352

ÁREA: Área Enseñanza Socialmente Responsable

DOCENTE RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI N°
M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre	Ingeniería Forestal y Ambiental	43919546

Equipo Técnico del Laboratorio de Silvicultura

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	2021110270	Cruz Castillo Yanner Jolsen	72648482
2	2019210201	Mondragon Davila Luis Manuel	73874002
3	2021130036	Vega Pérez Marcko Jhunnior	76293763
4	2019210201	Vásquez Cruzado Jhonatan Enrique	71591052

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Heterson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Applinar Risco Zapata
PRESIDENTE

ACTA DE REVISIÓN DE INFORME FINAL DE ACTIVIDAD RSU: "CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNJ 3S: " UNIVERSIDAD SALUDABLE, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE"

En la ciudad de Jaén, siendo las 12:10 pm del día 02 de julio del dos mil veinticinco se reunieron a convocatoria de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – DRSU, de la Universidad Nacional de Jaén, los integrantes del Consejo Directivo de RSU, conformado por: M. Sc. Juan Antonio Labrin Romero con DNI N°16765763, Mg. Enny Román Castillo con DNI N°41395505 y Mg. CPC. Cruz Chumacero Mirian con DNI 70047134, con el objetivo de revisar la actividad de RSU: "Capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales en la I.E N°16473 del caserío Tamboa, distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio" (dentro del área de Enseñanza Socialmente Responsable del Programa UNJ 3S: *"Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible"*, aprobada con Resolución de Vicepresidencia Académica N°016-2024-UNJ) propuesta por el M.SC., Ing. Gino Fernando Mondragón Aguirre, docente del curso de Silvicultura e Introducción a la Ingeniería Forestal y Ambiental, de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental del I y V ciclo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

La actividad se detalla según lo siguiente:

Actividad: "*Capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales en la I.E N°16473 del caserío Tamboa, distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio*"		
Apellidos y Nombres	**DNI**	**Cargo**
Mondragón Aguirre, Gino Fernando	43919546	Docente Responsable

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CRUZ CASTILLO YANNER JOLSEN	72648482
2	MONDRAGON DAVILA LUIS MANUEL	73874002
3	VEGA PÉREZ MARCKO JHUNNIOR	76293763
4	VÁSQUEZ CRUZADO JHONATAN ENRIQUE	71591052

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, facilitó el documento a cada uno los integrantes de esta reunión. Cada uno de los integrantes del Consejo Directivo manifestó sus opiniones llegando a

consolidarse lo siguiente: el informe final de la actividad cumple con la estructura del Programa UNJ3S, especialmente en los ámbitos de Responsabilidad Social Universitaria, Sostenibilidad, y Educación Ambiental. Está estructurada de manera clara y detallada, abordando tanto el aspecto teórico como el práctico, y proporciona una excelente oportunidad de aprendizaje para los estudiantes en técnicas de restauración ecológica. Además, esta actividad tiene un impacto directo en la comunidad local, lo que refuerza el compromiso de la universidad con el entorno social y ambiental.

En resumen, la actividad: *"Capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales en la I.E N°16473 del caserío Tamboa, distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio"*, ha sido revisada, por lo que el Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria declara por unanimidad APROBADA la presente actividad de RSU.

Los presentes CERTIFICAN que el contenido de esta acta refleja la realidad de lo ocurrido en la sesión, en señal de conformidad firman el acta, siendo las 12:25 pm del mismo día.

M. Sc. Juan Antonio Labrin Romero DNI N° 16765763
Director RSU

Mg. CPC. Cruz Chumacero Mirian
DNI N° 70047134
Reptesentante de Gestión Organización

Mg. Enny Román Castillo
DNI N° 41395505
Representante de Participación Social

Jaén, 13 de mayo del 2025.

OFICIO Nº 066-2025-UNJ/VPA/DRSU

EXP. N°: 00878975

SEÑOR:
M.SC., Ing. GINO FERNANDO MONDRAGÓN AGUIRRE
Docente de Actividad de RSU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Presente.-

ASUNTO: **COMUNICÓ APROBACIÓN DE ACTIVIDAD EN RSU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNJ3S: "CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO".**

Ref. : Acta de fecha de 30 de abril de 2025.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, comunico la aprobación de actividad RSU, en el marco del programa UNJ3S: **"CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO"**, y hacer de su conocimiento que el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°028-2022-CO-UNJ, establece lo siguiente:

CAPITULO X: DE LOS PARTICIPANTES.

Artículo 65°. *Cada programa, proyecto o actividad de Responsabilidad Social Universitaria tendrá un docente responsable encargado de dirigir la formulación y ejecución de los mismos, además de la presentación del respectivo informe. Cabe mencionar que cualquier iniciativa de RSU deberá estar contemplada en el Plan Anual de RSU de cada Escuela.*

Artículo 66° *Dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos:*

a) Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela.
b) Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos.
c) No abandonar el proyecto bajo ningún concepto.
d) Presentar el informe final.

Y, asimismo hago de su conocimiento que en el marco del programa UNJ3S, aprobado con Resolución de Vicepresidencia Académica N°016-2024-UNJ, debe establecer lo siguiente:

6.3.3. Informe Final

El/la coordinador(a) de cada área y el/la docente del curso, deberá recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el informe final, estructurado en el marco metodológico que apruebe la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

El/la docente del curso, es responsable de implementar actividades de Responsabilidad Social Universitaria, así como de recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el informe final.

El/la coordinador(a) de cada área, en el mes de diciembre de cada año, hará de conocimiento a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, sobre las actividades realizadas.

Por lo antes mencionado, hago llegar en archivo *adjunto ANEXO N°04: Estructura de Informe de Cumplimiento de Actividad*, de RSU 2025, para su conocimiento y fines correspondientes, me despido de usted expresándoles las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Recibido
23/05/25
10:05am.

C.c
JALR/DRSU
SYHG/secretaria
Archivo.

Jaén, 24 de junio de 2025

CARTA Nº 010-2025-UNJ/FI/DAIFA/LS

Señor:
M. Sc. Juan Antonio Labrin Romero
Director de Responsabilidad Social Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Presente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
RECIBIDO
JAÉN, 24 JUN 2025
Reg. Nº: Folios: -21-
Hora: 3:45 pm. Firma:

ASUNTO: ALCANZO INFORME FINAL DE ACTIVIDAD DE RSU "CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO"

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y conocedores que en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén en su CAPITULO IX: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, detalla lo siguiente:

Artículo 56°. La DRSU tiene a su cargo el ***Programa UNJ3S (UNJ Saludable, Solidaria y Sostenible)*** que propicia la participación de los estudiantes de pregrado y sus docentes en programas de servicio a la comunidad a nivel interno y externo, además de promover intercambios de voluntariado a nivel nacional e internacional.

Artículo 66° Dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos:

a. Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela.

b. Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos.

c. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto.

d. Presentar el informe final

Artículo 79°. Todo proyecto de RSU debe ser aprobado por la DRSU y concluye con la presentación del informe final de ejecución según esquema del Anexo 3. Dicho informe es revisado y aprobado por la DRSU.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Con Resolución de Vicepresidencia Académica N°016-2024-UNJ, se aprobó el PROGRAMA UNJ 3S: "Solidaria, Saludable, Sostenible", el programa abarca un conjunto de actividades orientados a responder a un desafío social y/o ambiental, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua. Para ello se han establecido 3 Áreas prioritarias:

1. Campus Sostenible
2. Vida Saludable
3. Enseñanza Socialmente Responsable

El Programa UNJ 3S:" Saludable, Solidaria y Sostenible" encamina la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades, planes, programas en RSU de la UNJ.

El 28 de abril de 2025 se presentó la actividad de RSU: "CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO" y el 13 de mayo de 2025, fue aprobada por el Consejo Directivo de RSU, a continuación, se detalla:

Apellidos y Nombres	DNI	Departamento Académico
Mondragón Aguirre Gino Fernando	43919546	Ingeniería Forestal y Ambiental

Equipo Técnico del Laboratorio de Silvicultura

N°	Código	Apellidos y Nombres
1	2021110270	CRUZ CASTILLO YANNER JOLSEN
2	2019210201	MONDRAGON DAVILA LUIS MANUEL
3	2021130036	VEGA PÉREZ MARCKO JHUNNIOR
4	2019210201	VÁSQUEZ CRUZADO JHONATAN ENRIQUE

Por los antes detallado alcanzo en formato físico y digital (word) al correo: rsu@unj.edu.pe el Informe Final de la Actividad de RSU: "CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO", para su revisión y aprobación.

Sin más que agregar, me despido de usted, reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma

Mondragón Aguirre Gino Fernando
DNI N°: 43919546
E-mail:gino.mondragon@unj.edu.pe
Cel:992 875 417

INFORME FINAL DE ACTIVIDAD DE RSU

"CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO"

I. PROBLEMA

En el distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, se observa una alarmante pérdida de bosques montanos debido la ampliación de la frontera agropecuaria, aplicación limitada del manejo forestal en la gestión de los recursos forestales y ausente proceso de ordenamiento territorial. Esta situación ha generado impactos negativos en el medio ambiente como la erosión del suelo, reducción de la biodiversidad y disminución de la calidad de los servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar de las comunidades locales.

A ello se suma la limitada formación técnica en prácticas silvícolas en los pobladores locales. Esta carencia impide desarrollar propuestas de reforestación y conservación, lo limita las oportunidades para implementar estrategias de restauración ecológica con participación comunitaria.

El sistema educativo presenta aún escasas oportunidades para abordar contenidos relacionados con la sostenibilidad y el manejo forestal. La ausencia de espacios formativos que conecten el conocimiento teórico con la realidad ambiental local limita la adquisición de prácticas de uso sostenible de los recursos forestales por parte de las nuevas generaciones.

En este contexto, se hace necesario intervenir mediante procesos de capacitación técnica que involucren activamente a estudiantes y docentes de las comunidades rurales. Estas acciones deben enfocarse en fortalecer capacidades para la instalación y mantenimiento de plantaciones forestales, promoviendo la conservación del medio ambiente y el empoderamiento comunitario en la región.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Importancia de la actividad para la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental

La actividad de capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales representó una oportunidad para que el equipo de trabajo del Laboratorio de Silvicultura para

transferir capacidades técnicas sobre manejo sostenible de plantaciones forestales a escolares de cuarto y quinto de secundaria del caserío Tamboa (La Coipa, San Ignacio). En particular, ello permitió que los estudiantes que forman parte del equipo de trabajo del laboratorio fortalecieran su formación profesional y desarrollaran habilidades de comunicación y educativas propias de una capacitación a pobladores locales.

Paralelamente, esta actividad logró establecer nexos entre estudiantes de cuarto y quinto de secundaria, profesores y autoridades de I.E N°16473, representantes del Municipio de La Coipa; y la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, promoviendo y difundiendo la carrera en el ámbito local, pero también estableciendo futuros espacios de trabajo conjunto en pro del desarrollo sostenible de las provincias del norte de Cajamarca. Esta vinculación constituye una plataforma vital para que la UNJ, en general, y la escuela, en particular, logren el fin último de la universidad pública: promover el desarrollo sostenible de la sociedad peruana.

Cabe indicar, que además de la capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales, se aprovechó este espacio para difundir las carreras profesionales y servicios que ofrece nuestra universidad a la comunidad.

2.2. Relevancia de la actividad implementada

Esta actividad permitió alcanzar logros directos e indirectos. De manera directa se capacitaron a 35 estudiantes de cuarto y quinto año de secundaria de la I.E N°16473 en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales, y se instalaron en campo 35 plantones de especie forestal "catahua" (*Hura crepitans*), como parte de los ejercicios prácticos realizados.

De manera indirecta, se logró difundir las carreras y servicios que brinda la UNJ y se establecieron nexos con autoridades de la I.E N°16473 y con los representantes de la Municipalidad Distrital de La Coipa. Asimismo, permitió sentar bases técnicas para futuros planes de restauración ecológica basados en plantaciones forestales.

Estos logros resaltan la importancia de la actividad para los estudiantes, la institución y la comunidad de San Ignacio y Jaén.

2.3. Procedimiento:

La ejecución de la actividad RSU ser realizó en tres fases.

La primera fase correspondió a la planificación, durante la cual se realizaron reuniones de coordinación entre el equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura – IFA, representantes de la Municipalidad Distrital de La Coipa y miembros de la Dirección de Responsabilidad Universitaria de la UNJ. El propósito fue definir acciones, establecer compromisos y asignar responsabilidades para la adecuada preparación y ejecución de la capacitación. La

comunicación vía llamada telefónica y mensajes de WhatsApp fue frecuente en esta etapa y sirvió como soporte para lograr el objetivo de esta etapa.

Conviene mencionar que la comunicación con la I.E N°16473 del caserío de Tamboa se realizó mediante el ingeniero Roger Ismael Chinchay Quispe, representante del Municipio de la Coipa.

Durante la segunda fase se ejecutó la capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales, dirigida a los estudiantes de la I.E. N.° 16473. La capacitación combinó una sesión teórica en aula y ejercicios prácticos en campo, permitiendo a los alumnos integrar conocimientos y habilidades fundamentales para el manejo técnico de plantaciones. El equipo del Laboratorio de Silvicultura – IFA lideró esta fase, con el apoyo de los representantes de la institución educativa y del municipio de La Coipa.

El cronograma de la capacitación se desarrolló de la siguiente manera: a las 11:20 a.m. se dio la bienvenida y apertura del taller de capacitación; de 11:30 a.m. a 12:30 p. m. se dictó la clase teórica sobre instalación y mantenimiento de plantaciones; de 12:30 p. m. a 2:20 p. m. se realizó la actividad de plantación en campo. Finalmente, entre las 2:20 p. m. y la 2:30 p.m., se efectuó el cierre del taller.

Debe resaltarse que antes de salir a campo, el equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura – IFA difundió las carreras y servicios ofrecidos por la UNJ a la comunidad.

En la tercera fase, el profesor responsable del Laboratorio de Silvicultura – IFA elaboró un informe detallado en el que se describieron las actividades ejecutadas, los resultados alcanzados y las principales dificultades identificadas durante el desarrollo de la plantación. El documento incluyó, además, un reporte fotográfico que evidenció cada etapa del proceso y una relación nominal de los estudiantes que participaron en la actividad.

III. ACCIONES REALIZADAS

3.1. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Se elaboró como instrumento la ficha de selección de especies forestales locales, cuyo objetivo fue identificar la especie forestal más adecuada para la plantación que se realizó durante la capacitación. Los criterios de selección incluyeron: requerimientos ambientales (altitud, suelo y demanda de agua), valor ecológico, usos, adaptabilidad y aceptación de la población local. Para su aplicación se tomó en cuenta el criterio experto de los representantes de la Municipalidad de La Coipa.

Tabla 1

Tabla de selección de especies forestales locales para la capacitación en el caserío Tamboa, La Coipa, San Ignacio

Criterio de selección	1 (Muy bajo)	2 (Bajo)	3 (Regular)	4 (Bueno)	5 (Muy bueno)
Adaptabilidad al clima y tipo de suelo local					
Rapidez de crecimiento					
Valor ecológico (restauración, conservación)					
Usos					
Preferencia de la comunidad local					

3.2. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La ejecución de la actividad RSU se realizó en tres fases:

Fase 1: Planificación la ejecución de la actividad

El viernes 06 de junio de 2025 se realizó una reunión virtual de coordinación entre el equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura-IFA y el ingeniero Roger Ismael Chinchay Quispe, representante del Municipio de la Coipa, donde se obtuvo como producto el plan de trabajo de la jornada de capacitación, que incluyó entre otros puntos: el cronograma de la capacitación, la metodología, los temas a tratar, los materiales y la entidad responsable de cada material. Para la reunión se empleó la plataforma *Meet*.

Resulta pertinente señalar que se mantuvo una comunicación constante con el Ing. Chinchay, a través de llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp, con el fin de coordinar las gestiones y acciones correspondientes.

Figura 1

Imágenes de la reunión virtual entre el equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura y el representante de la Municipalidad de La Coipa

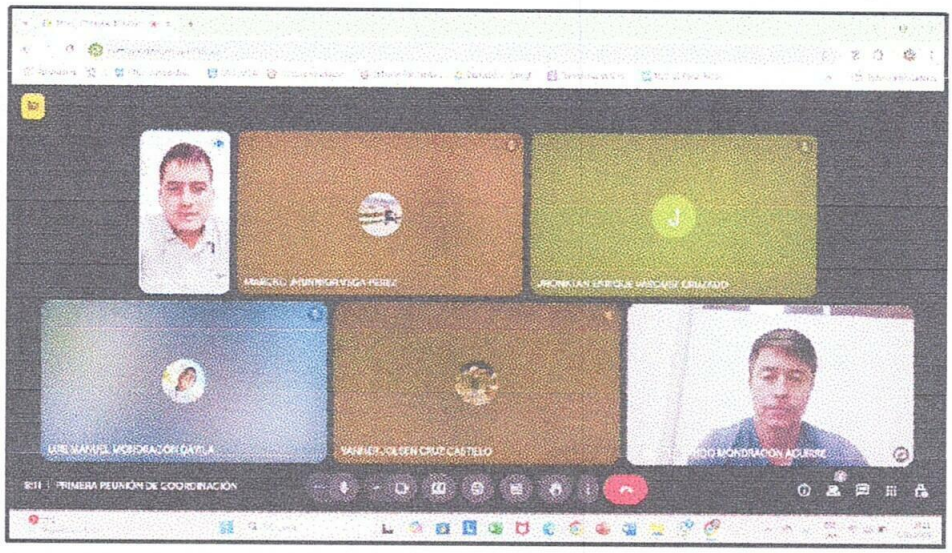

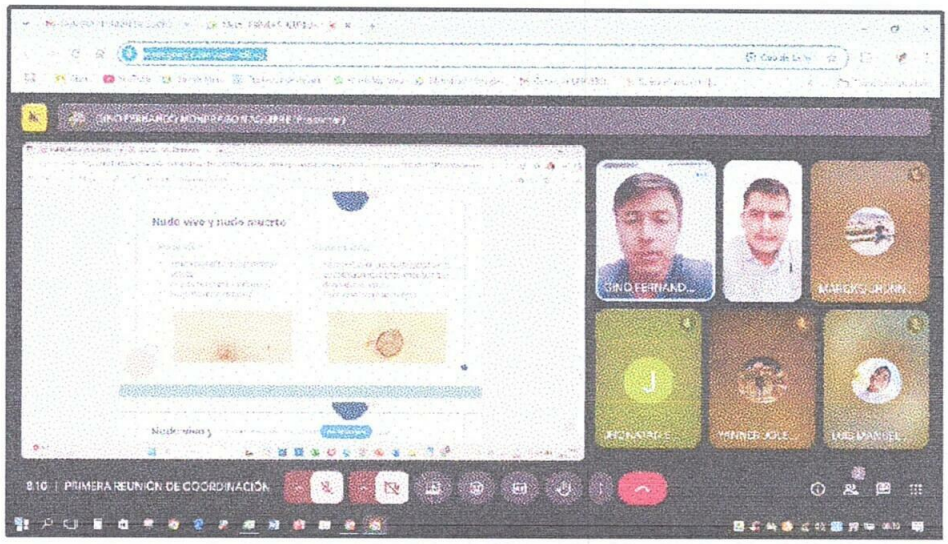

También, el 09 de junio de 2025 se realizó una reunión presencial con miembros de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, con el propósito de informar las acciones desarrolladas hasta el momento y coordinar gestiones de para el apoyo de la actividad. Entra estas gestiones se puede desatacar:

- Solicitud a la UNJ de movilidad para el traslado del equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura – IFA a La Coipa.
- Solicitud de donación de cuadernos a la Oficina de Gestión de la calidad.

Asimismo, el docente Gino Mondragón solicitó a la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNJ donación de material de difusión del Centro Pre Universitario y de los demás productos y servicios que la UNJ brinda a la comunidad.

Figura 2

Reunión de coordinación con personal de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ

También, el equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura – IFA ser reunieron frecuentemente para la coordinación de la capacitación y la preparación de los materiales

Figura 3

Miembros del equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura preparando los materiales a emplear en la capacitación

Fase 2: Ejecución de la capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales

Las actividades de la capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales se desarrollaron de acuerdo a lo coordinado:

- Previo al inicio de la capacitación se ambientó el aula, se ordenaron los materiales a usar y se colectaron ramas de árboles locales para su empleo en la charla.

Figura 5

Equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura ambientado el aula para la capacitación

- A las 11:20 a.m. se dio inicio al evento con la bienvenida y apertura del taller, a cargo del equipo del Laboratorio de Silvicultura – IFA, los representantes de la I.E. N.° 16473 y las representantas de la Municipalidad Distrital de La Coipa.

Figura 6

Palabras de apertura del taller de capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales por parte del director de la I.E. N.° 16473

- Desde las 11:30 a.m. a las 12:20 p. m. se realizó la charla teórica sobre instalación y mantenimiento de plantaciones forestal, que contó con la participación de estudiantes de cuarto y quinto año de secundaria. Asimismo, estuvieron presentes docentes de la I.E. N.° 16473 que dictan clases sobre producción agropecuaria.

Figura 7

Charla técnica sobre instalación y mantenimiento de plantaciones forestales

Antes de ir a campo se difundió las carreras y productos que la UNJ brinda a la comunidad. Se aprovechó para distribuir el material donado por la Oficina de Gestión de la calidad y Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNJ.

Figura 7

Distribución de materiales y productos a participantes y representantes de la I.E. N.° 16473

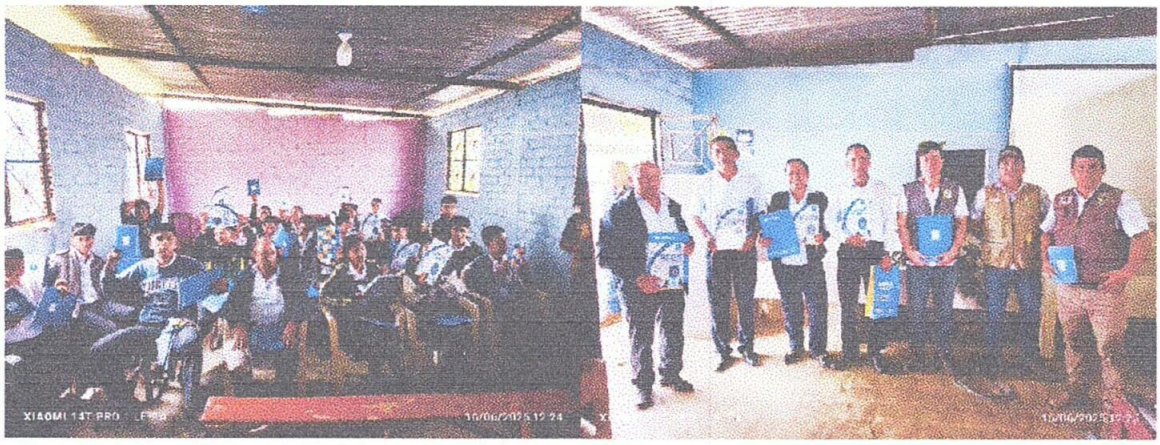

De 12:30 p. m. a 2:20 p. m se realizó la instalación de plantones de "catahua" en terrenos del centro educativo asignados para plantaciones forestales.

Figura 8

Instalación en campo definitivo de 35 plantones de Hura crepitans ("catahua")

Fase 3: Presentación y elaboración del informe de la actividad RSU

El profesor responsable del Laboratorio de Silvicultura – IFA elaboró el informe de la actividad RSU realizada.

3.3. MATRIZ DE INFORMACIÓN

En la Tabla 2 se presenta los logros alcanzados para cada uno de los objetivos específicos propuestos para el desarrollo de esta actividad en la actividad.

Tabla 2

Matriz de información de la actividad RSU

Categoría	Descripción
Nombre de la actividad	CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO
Institución educativa	I.E N°16473 DEL CASERÍO TAMBOA
Ubicación	Caserío Tamboa, distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio
Fecha de ejecución	Lunes 16 de junio de 2025
Duración	7 horas
Población beneficiaria	Estudiantes de cuarto y quinto año de educación secundaria Profesores de los cursos relacionados a producción agraria y forestería de la institución educativa
Objetivo general	Capacitar a pobladores locales del distrito de La Coipa (San Ignacio) en técnicas de instalación y mantenimiento de plantaciones forestales, con el fin de promover la reforestación, conservación la biodiversidad y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.
Objetivos específicos	- Planificar la ejecución de la actividad, mediante reuniones de coordinación con representantes del municipio de La Coipa, personal administrativo de la DRSU y el equipo de trabajo del Laboratorio de Silvicultura. - Ejecutar la capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales, mediante charlas y actividades de campo a cargo del equipo de trabajo del Laboratorio de Silvicultura. - Presentar el informe final de la actividad a la DRSU.
Contenidos temáticos	- Instalación de plantaciones (reconocimiento del terreno, limpieza, marcación, ahoyadura, colocación del plantón, colocación del tutor y riego) - Mantenimiento de plantaciones (podas y raleos)
Metodología	- Sesiones teóricas participativas - Prácticas de campo - Demostraciones con participación activa

Recursos necesarios	- Herramientas de podas (tijeras de podar, tijera telescópica y cola de zorro) - Herramienta de plantaciones (pala cuchara, pala recta, barreta y pico) - Plantones forestales de catahua - Material didáctico (presentaciones digitales y afiches) - Equipo de proyección y pizarra
Facilitadores	Responsable del Laboratorio de Silvicultura IFA Equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura IFA
Resultados esperados	- Estudiantes de cuarto y quinto de secundaria capacitados en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales
Indicadores de éxito	- Número de participantes capacitados - Número de plantones instalados en campo

3.4. PROCESAMIENTO DE DATOS

El procesamiento de datos de la matriz de evaluación de criterios de selección de especies forestales se realizó mediante la recopilación y la tabulación de información de las especies que, por bibliografía, se identificaron en el ámbito del distrito de La Coipa. Cada ficha fue revisada para verificar la correcta asignación de puntajes por equipo técnico del Laboratorio de Silvicultura. Los puntajes fueron ingresados en una hoja de cálculo, mediante la asignación de valores numéricos del 1 al 5 según el nivel seleccionado en cada criterio. Posteriormente, se calculó el puntaje total por especie sumando los valores asignados en los cinco criterios, lo que permitió generar un ranking de las especies más adecuadas para la plantación en el ámbito de La Coipa. Este análisis permitirá identificar con claridad las especies que presentan mayor adaptabilidad ecológica, valor de uso, y aceptación por parte de la comunidad.

También, se procesó la lista de materiales y requerimientos necesarios para la actividad, así como la definición de qué institución asumiría la responsabilidad de gestionarlos. Para lograrlo, durante la reunión *Meet* se realizó una lluvia de ideas que permitió elaborar la lista de materiales, herramientas, instrumentos, insumos y servicios requeridos. Finalmente, se asignó la responsabilidad a la institución correspondiente.

3.5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la matriz se presentaron en una tabla resumen donde se mostró el puntaje total obtenido por cada especie evaluada, ordenadas de mayor a menor. Estos datos se acompañaron la decisión técnica de la especie a plantar, que fue *Hura crepitans* ("catahua").

Tabla 3

Resultados de Matriz de evaluación de criterios de selección de especies forestales

N°	Nombre científico	Nombre común	Puntaje total
1	*Hura crepitans*	Catahua	**24**

2	*Cedrela montana*	Cedro de altura	22
3	*Juglans neotropica*	Nogal	21
4	*Alnus acuminata*	Aliso	20
5	*Ocotea sp.*	Laurel	20
6	*Inga feuilleei*	Guaba	19
7	*Handroanthus chrysanthus*	Guayacán	19
8	*Clarisia racemosa*	Renaco	18
9	*Ficus insipida*	Ojé	17
10	*Guarea guidonia*	Tulpay	16

La lista de materiales, herramientas, instrumentos, insumos y servicios requeridos, así como la institución responsable correspondiente se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 4

lista de materiales, herramientas, instrumentos, insumos y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad RSU

Categoría	Descripción	Cantidad	Entidad Responsable
Materiales	Plantones de catahua (*Hura crepitans*)	30	Distrito de La Coipa
Equipos	Proyector multimedia	1	I.E N°16473 del caserío Tamboa
Herramientas	Pala recta de 2mm	1	Distrito de La Coipa
	Pala cuchara Especial Acero Negro 24.8X12.1Cm	1	Distrito de La Coipa
	Barreta Corrugada 1"x1.5m	1	I.E N°16473 del caserío Tamboa
	Picota Acero Templado Con Mango 90Cm	1	Distrito de La Coipa
	Tijera podar manual 20mm 3/4"	1	Laboratorio de Silvicultura
	Cola de zorro 12"	1	Laboratorio de Silvicultura

	m/madera		
	Cizalla 68 cm mangos tubulares	1	Laboratorio de Silvicultura
	Escalera 4.05m 14 peldaños Aluminio 90kg	1	Distrito de La Coipa
	Tijera telescópica 2.4 m aluminio	1	Laboratorio de Silvicultura
Insumos	Pabilo Algodón N° 5 100 Gr	4	Laboratorio de Silvicultura
	Carrizo de 2 m	40	Distrito de La Coipa
	Agua x cilindro	3	I.E N°16473 del caserío Tamboa
	Saco de compost de 20 kg	10	Distrito de La Coipa
	Extensión eléctrica 5 Tomas Universal 3 Metros	1	I.E N°16473 del caserío Tamboa
Servicios	Transporte Jaén – La Coipa - Jaén	1	Laboratorio de Silvicultura

3.6. ANALISÍS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La Tabla 2 muestra que *Hura crepitans* ("catahua") obtuvo el puntaje más alto (24), destacando por su adaptabilidad a las condiciones de clima y suelo, su valor ecológico en la recuperación de suelos y preferencia comunitaria. *Cedrela montana* y *Juglans neotropica*, siguieron en la lista debido a su madera de calidad e importancia en la restauración de bosques montanos. *Alnus acuminata* y *Ocotea* sp. también alcanzaron puntajes relevantes debido a su aporte en la mejora del suelo.

Un factor adicional de selección fue la disponibilidad de plantones en viveros locales ubicados en el distrito de La Coipa, lo cual llegaría a reducir costos logísticos y facilita su implementación en campo.

En conjunto, los resultados orientaron la elección de la especie forestal a plantar: *Hura crepitans*, importante tanto ecológica como socialmente.

3.7. HALLAZGOS

Se determinó que la especie forestal óptima para plantar fue *Hura crepitans*. Asimismo, durante la capacitación se determinó que los conceptos de plantaciones forestales deben estar perfilados a la producción agroforestal debido a que la mayoría de estudiantes pertenece a familias productoras de café (*Coffea arabica* L.). También, se comprobó que las capacitaciones tienen que ser eminentemente prácticas para aprovechar las capacidades de trabajo en campo que tienen los estudiantes.

Finalmente, resaltar la importancia de la coordinación interinstitucional e interinstitucional. A nivel interinstitucional, la UNJ, representada por el Laboratorio de Silvicultura - IFA y con el soporte de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, logró establecer acciones de cooperación conjunta con el Municipio de La Coipa, y a través de esta institución con la I.E. N.° 16473. A nivel intrainstitucional, el Laboratorio de Silvicultura – IFA, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Oficina de Servicios Generales de la UNJ, la Oficina de Gestión de la calidad y la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios cooperaron para el éxito de la actividad mediante acciones de gestión y donación de materiales o la prestación del servicio de transporte.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluyó con éxito la capacitación en instalación y mantenimiento de plantaciones forestales. Se capacitó a estudiantes de cuarto y quinto de secundaria, además, se difundió información general de las carreras que ofrece la UNJ y de los servicios y productos que la universidad ofrece a la comunidad.

Asimismo, la actividad de RSU representó una experiencia significativa para los estudiantes que forman parte del Equipo Técnico del Laboratorio de Silvicultura – IFA. Ellos participaron tanto en el diseño y la organización de la capacitación como en su ejecución, lo que les permitió desarrollar capacidades en gestión, comunicación comunitaria y organización.

En base a la experiencia desarrollada se recomienda:

- Coordinar con viveros locales la disponibilidad de plantones con antelación para poder contar con una mayor variedad de especies con potencial para la reforestación.
- Implementar un plan de monitoreo post plantación, que incluya el trabajo de alumnos de años menores.

- Compartir la experiencia de capacitación desde el punto de vista pedagógico, porque la realidad educativa de las zonas rurales implica la aplicación de estrategias diferentes a las empleadas en la educación superior.

V. BIBLIOGRAFIA

CONAF (Corporación Nacional Forestal). 2013. *Guía básicas de buenas prácticas para plantación forestales de pequeños y medianos propietarios*. Ministerio de Agricultura - Chile

Guariguata, M; Arce, J; Ammour, T; Capella, J. 2017. *Las plantaciones forestales en Perú: reflexiones, estatus actual y perspectivas a futuro*. Centro para la Investigación Forestal Internacional – CIFOR

Valerio, J; Salas, C. 1998. *Selección de Prácticas Silviculturales para Bosques Tropicales, Manual Técnico. Segunda Edición*. BOLFOR Proyecto de Manejo Forestal Sostenible

Vásquez, A. 2001. *Silvicultura de plantaciones forestales en Colombia*. Universidad de Tolima

Wadsworth F. 1997. *Producción Forestal para América Latina*. U.S. Dept. of Agriculture, Forest Service

VI. ANEXOS

Anexo 1

Lista de Miembros del Equipo Técnico de Laboratorio de Silvicultura - IFA

Profesor responsable del Laboratorio:

GINO FERNANDO MONDRAGÓN AGUIRRE

Estudiantes practicantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CRUZ CASTILLO YANNER JOLSEN	72648482
2	MONDRAGON DAVILA LUIS MANUEL	73874002
3	VEGA PÉREZ MARCKO JHUNNIOR	76293763
4	VÁSQUEZ CRUZADO JHONATAN ENRIQUE	71591052

Anexo 2

Evidencia fotográfica de las gestiones previas al desarrollo de la actividad

Figura 1

Prestación del servicio de transporte por parte de la Oficina de Servicios Generales

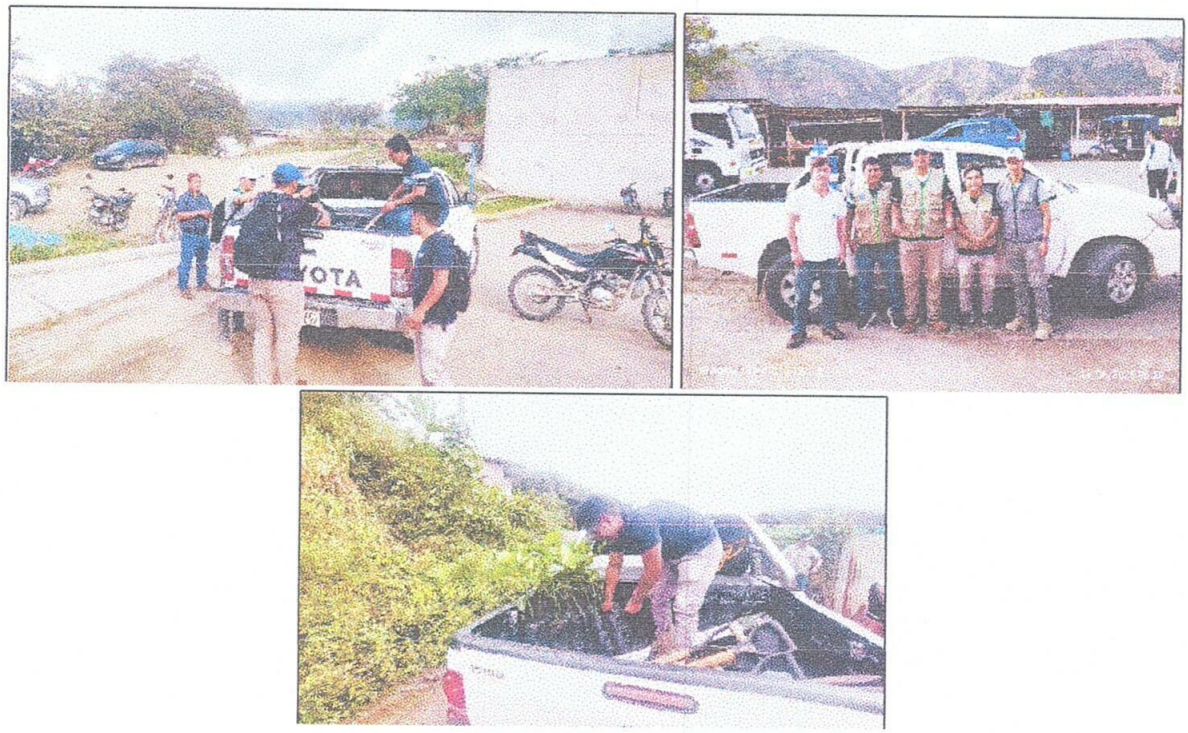

Figura 2

Materiales donados por la Oficina de Gestión de la calidad y la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios

Figura 3

Publicación de material de difusión del Centro Pre Universitario de la UNJ

Figura 4

Distribución de materiales entre los participantes de la capacitación y los representantes de la I.E. N.° 16473

Figura 5

Fotos del equipo de trabajo en el Distrito de La Coipa y en la I.E. N.° 16473

Resolución N° 028-2022-CO-UNJ
Jaén, 27 de enero del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de enero del 2022, Oficio N° 035-2022-UNJ/VPACAD de fecha 19 de enero del 2022, Oficio N° 202-2021-UNJ/VPA/DRSU de fecha 30 de diciembre del 2021; Oficio N° 012-2022-SG-UNJ de fecha 21 de enero del 2021; Oficio N° 013-2022-UNJ/VPA/DRSU de fecha 25 de enero del 2022, "Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

El artículo 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Institución, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones".

Con Oficio N° 035-2022-UNJ/VPACAD de fecha 19 de enero del 2022, el Vicepresidente Académico manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, solicita revisión y aprobación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, con el objetivo de promover la ética y buen gobierno institucional, según el Oficio N° 202-2021-UNJ/VPA/DRSU;

Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ

Jaén, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El **OFICIO N° 046-2024-VPA/DRSU.**, de fecha 13 de junio de 2024 y el Acta de Aprobación del Programa UNJ U3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", de fecha 10 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** establece en el **artículo 18°** primer párrafo, que: *"la educación universitaria tiene como fines la educación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)"*; y en el último párrafo, que: *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, mediante **LEY N° 29304** de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, y con **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD** se resuelve, otorgar Licencia Institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Que, la **LEY N° 30220 – LEY UNIVERSITARIA**, establece en su artículo 8° que: **Autonomía universitaria** *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)"* ***8.3. Académico***, *implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, Etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)*

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 304-2020-CO-UNJ y sus modificatorias** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén resuelve aprobar **El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén**, en el cual señala los PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD: a) La búsqueda y difusión de la verdad, **b)** La calidad académica y su mejoramiento continuo, c) Justo reconocimiento al mérito e) Autonomía Universitaria (...) o) Ética profesional y pública, **p)** Búsqueda de la excelencia académica, científica y tecnológica en un contexto de globalización.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 040-2024-MINEDU** de fecha 04 de abril del 2024, se designa a: **JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ** en el cargo de **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** y al **MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHO** como **VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 440-2022-CO–UNJ** de fecha 15 de septiembre de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén resuelve delegar a la **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA** y **VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**, la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competenciay atribuciones.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 055-2023-MINEDU Y RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 053-2024-MINEDU** en el cual precisa en el **numeral 6.1.6** que son funciones del Vicepresidente Académico: **a)** dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, **d)** proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional.

Que, Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 304-2020-CO-UNJ** de fecha 29 de septiembre del 2020, la Comisión Organizadora de la UNJ resuelve aprobar el **ESTATUTO DA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN**, el cual establece en el **artículo 109°** que: "Los docentes de la universidad son profesionales que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad".

Que, mediante **Oficio N° 046 - 2024-UNJ/VPA/DRSU,** de fecha 13 de junio de 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Mg. Diomer Marino Jara Llanos remite a la Vicepresidencia Académica el **Programa UNJ 3S "Universidad, Solidaria Saludable y Sostenible"**, el mismo consta de 23 folios que tiene como **objetivo general**: Fomentar la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a través de la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades; que integren el conocimiento generado en las aulas con la realidad y necesidades del entorno, en busca de una educación integral de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales,

Que, mediante Acta de Aprobación suscrita por los integrantes del Consejo Directivo de RSU, conformado por el Mg. Diomer Marino Jara Llanos, Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, Mg. María Marleni Torres Cruz, Mg. Rocío Flores Arce, luego de un intercambio de opiniones y sugerencias, los integrantes del Consejo Directivo de RSU, en cumplimiento a las funciones asignadas, acuerdan aprobar con unanimidad el **PROGRAMA UNJ 3S**: "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible".